

ACTA 16 DE JULIO DE 2015

2.- ADOPCIÓN DEL ACUERDO SI PROCEDE PARA LA DETERMINAR LA DEDICACIÓN DE ALCALDÍA Y SU RETRIBUCIÓN.

El Sr. Alcalde D. José Hilario Chocarro Martín explica a la sala que, en la presente legislatura y con relación a la dedicación de Alcaldía se ha previsto el establecimiento de régimen de dedicación parcial de 50 % pues, Alcaldía está sometida a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad local, en lo relativo al régimen de retribuciones de cargos públicos, y el Real Decreto-Ley 1/2014 que determina cuantitativamente los topes retributivos por tramos de población y por ello, en sendos informe de secretaría se examinó en primer lugar el régimen de dedicación de Alcaldía y que señala que al ser municipio de menos de 1.000 habitantes ninguno de los corporativo podría estar en régimen de dedicación total; sino únicamente parcial y posteriormente, la cuantía asignada al cargo en función de lo que indica el artículo 75 ter 1.a) de la de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local y que en la práctica supone que el importe de las retribuciones no puede superar la cantidad de 22.000 euros.

El Sr. Alcalde D. José Hilario Chocarro señala que visto lo anterior, ha previsto un régimen de dedicación parcial e indica que la dedicación mínima será de 20 horas (al igual que en las pasadas legislaturas) y que tiene previsto estar en oficinas los lunes, miércoles y viernes de 9,30 a 13,30 horas y el resto de horas, hasta completar el número de 20 se distribuirá según las necesidades que surjan. Seguidamente, pasa a detallar el contenido económico de los costes empresariales y particulares y señala que lo anterior cuenta con el visto bueno de la Secretaria de la Corporación ya que no supera el importe de 22.000 euros que es el límite máximo establecido legalmente.

Sueldo bruto: 1.100 euros/mes – 12 meses (13.200 euros)

Retención IRPF 12%: 132 euros

Coste S.S empleado: 6,4%: 70,40 euros

Importe Líquido: 897,60 euros

Coste S. Social empresa 31,9%: 350,90 euros

Igualmente explica el Sr. Alcalde D. José Hilario Chocarro que, para hacer frente a estos importes se aprobó la Ley Foral 23/2003 se establece un sistema de compensación económica a los Ayuntamientos de Navarra que abonen a sus miembros retribuciones por el ejercicio de sus cargo y que viene a establecer el régimen de subvenciones que aporta el Gobierno de Navarra para hacer frente a estos costes y del que anualmente se pide la subvención.

Estudiado y debatido el tema con relación al horario y cuantía de la retribución se aprueba por unanimidad:

1.- Aprobar el régimen de dedicación parcial de Alcaldía con un porcentaje del 50% y que supone una dedicación semanal de 20 horas, distribuidas en función de las necesidades del servicio y estará presencialmente en despacho los lunes, miércoles y viernes de 9,30 a 13,30 horas para la atención de necesidades ordinarias y el resto de horas se estiman como no presenciales y se repartirá en función de las necesidades que vayan surgiendo por reuniones y similares.

2.- Aprobar una retribución anual bruta para el señor Alcalde de trece mil doscientos euros (13.200 euros) pagadera en doce mensualidades y con arreglo a la siguiente tabla:

<u>Cargo</u>	<u>Régimen</u>	<u>Importe bruto/mes</u>
Alcalde	Dedicación parcial del 50%	1.100 euros + Seguridad Social

El coste bruto empresarial del Ayuntamiento de Berbinzana retribución más coste de la Seguridad Social es de 17.410,80 euros.

Indicar que esta cuantía se incrementará anualmente en función de los incrementos salariales que se produzcan para los empleados públicos

3.- Aprobar que, este acuerdo, tendrá efectos a partir de 1 de julio de 2015 y se acuerdo se mantendrá vigente en tanto no se adopte otro acuerdo al respecto o se modifique el existente.

4.- Proceder realizar el alta del Sr. Alcalde en la Seguridad Social, régimen de altos cargos

5.- Seguir el resto de trámites de publicidad, impulso y formalización que requiera el expediente.